AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 041/2019

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.297/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DATATEC PARA OPERACIONES FINANCIERAS" (HOJA 1/2).-

Asunción, 22 de marzo de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Ley Nº 6.258 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", de fecha 07 de enero de 2019.-

El Decreto N° 1.145 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", de fecha 18 de enero de 2019.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319.-

La Resolución de Presidencia N° 23/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DATATEC PARA OPERACIONES FINANCIERAS", de fecha 15 de febrero de 2019.-

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 004/2019 de fecha 22 de marzo de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD.-

CONSIDERANDO: Que por el Informe N° 004/2019, se eleva a consideración de la Presidencia el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para la "Suscripción al Sistema DATATEC para Operaciones Financieras", con ID Nº 357.659.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe N° 004/2019 de fecha 22 de marzo de 2019.-

Que el citado Comité recomendó adjudicar a la firma DATATEC S.A. el llamado de referencia, por los argumentos expresados en el Informe N° 004/2019, teniendo en cuenta que su oferta reúne los requisitos legales y técnicos, y resulta solvente.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 041/2019

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.297/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DATATEC PARA OPERACIONES FINANCIERAS" (HOJA 2/2).-

...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma DATATEC S.A. con RUC N° 80017834-3, el llamado a Contratación Directa para la "Suscripción al Sistema DATATEC para Operaciones Financieras", con ID Nº 357.659, por un monto total de Guaraníes ochenta y dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos (₲82.196.400), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta; conforme a lo establecido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Suscripción al Sistema DATATEC para Operaciones Financieras, según especificaciones técnicas	Mes	12	₲ 6.849.700	₲ 82.196.400

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Planificación y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el (los) pago (s) correspondiente (s) al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales.**

Art. 4º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo 3° de la presente resolución, al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO FAFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL